



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°031-2019-CMLV

La Victoria, 17 de mayo de 2019.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 17 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo;

VISTO:

El Oficio N°090-2019-M.J.C.S.L.V.S.-II (Expediente N°2982-2019) de fecha 22 de marzo de 2019 presentado por Medico Ítalo Manuel Carrillo Arce Jefe del Centro de Salud La Victoria II; Informe N°326-2019-MDLV/GAJ de fecha 02 de abril de 2019 presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°041-2019-MDLV/GDU-DCCU-LAA de fecha 25 de abril de 2019 presentado por el Técnico de Catastro y Control Urbano Luis Alberto Aguirre; Informe N°247-2019-MDLV/GDU-DCyCU-AVV de fecha 25 de abril de 2019 presentado por el Jefe de División Catastro y Control Urbano; Informe N°064-2019-MDLV/GDU de fecha 02 de mayo de 2019 presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N°119-2019-MDLV/GM de fecha 07 de mayo de 2019, presentado por el Gerente; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; asimismo el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el Artículo 29° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°009-2016-CMLV de fecha 08 de abril de 2016 se acuerda en el artículo primero autorizar la donación del área de terreno de 4,000 m2, ubicado en la Habilitación Urbana Municipal, frente a la Av. Antenor Orrego, a favor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque-Centro de Salud La Victoria II, exclusivamente para la construcción de una nueva infraestructura de dicho establecimiento de salud.

Que, mediante Oficio N°090-2019-M.J.C.S.L.V.S.-II de fecha 22 de marzo de 2019, el Médico Jefe del Centro de Salud La Victoria II expresa la necesidad de corregir el área de 4,000.00 m2 a 4,000.23 m2, para la construcción del Nuevo Centro de Salud La Victoria.

Que, mediante el Informe N°247-2019-MDLV/GDU-DCyCU-AVV el Jefe División Catastro y Control Urbano, refiere que mediante el Informe N°041-2019-MDLV/GDU-DCyCU-LAA se da a conocer que la medida real del terreno con Partida N°11264973-SUNARP, con área inscrita 4,000.23 m2 la misma que está identificada como Lote (4-2)B tal como se muestra la partida registral.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Pág: N°02



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°031-2019-CMLV

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICACIÓN de área de 4,000 m2 a 4,000.23 m2, de acuerdo a lo descrito en la copia del Certificado Literal de Predios, Partida N°11264973 SUNARP del Lote (4-2)-B, expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral II-Chiclayo, quedando subsistente en todos los extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N°009-2016-CMLV de fecha 08 de abril de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olvera Morales
ALCALDE